



Segundo. Se estima que el plazo de ejecución de la presente Oferta de Empleo no deberá superar los dieciocho meses a partir de la fecha de aprobación de la misma.

Tercero. Del cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución queda encargada el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que deberá llevar a cabo cuantos trámites resulten necesarios para su efectividad, disponiendo la publicación de la Oferta aprobada en la forma prevenida por la normativa vigente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que esta resolución, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso extraordinario de revisión, en los supuestos taxativamente establecidos por el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio, ante el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Así mismo podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel que se publique el presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en Badajoz, advirtiéndole de que si interpuesto recurso potestativo de reposición, no se le notificara resolución expresa del mismo, en el plazo máximo de un mes, éste debe entenderse presuntamente desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, será de seis meses a contar desde el día siguiente en que el recurso potestativo de reposición, se entienda presuntamente desestimado”.

Badajoz, a 2 de abril de 2008. El Presidente P.D., El Vicepresidente Segundo y Diputado Delegado del Área de RR.HH. y R.I., Decreto 16-07-07 (BOP 24-07-07), MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 4 de abril de 2008 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbanizable "La Regalona". (2008ED0277)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de abril de 2008, visto el proyecto de reparcelación del sector urbanizable "La Regalona" de Aceuchal, presentado por D. Pedro Márquez Víles, como presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del citado sector, como adjudicataria del programa de actuación aprobado por acuerdo de Pleno el día 13 de diciembre de 2007, examinado el informe jurídico emitido al respecto

HE RESUELTO:

“Exponer a público durante veinte días en el DOE y en el periódico HOY, a efectos de información pública y aprobación si procede, en el caso de no producirse reclamaciones.



El Proyecto se encuentra disponible en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Aceuchal.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 46 de la LESOTEX, en relación con el artículo 111.1 de R.G.U.”.

Aceuchal, a 4 de abril de 2008. El Alcalde, JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 7 de abril de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector 4 Sub.-OL-4. (2008ED0274)

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2008, adoptó, en respuesta a la consulta previa formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico “Regulación Sector 4 Sub.-OL-4” el acuerdo de declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta para la transformación del Sector Sub-OL-4, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses computado a partir de la última publicación, en su caso, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto con el resto de la documentación preceptiva.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 15/2001 del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Olivenza, a 7 de abril de 2008. El Alcalde-Presidente, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

EDICTO de 8 de abril de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación UA-PU-15 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0276)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 3 de abril de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la UA-PU-15 de las NNSS, formulada por D. Manuel Blanco Prieto, en representación de Ofiprex Aceuchal, S.L, y D. Antonio Olivera Méndez, en representación de Almacenes Cachola, S.L., acordó declarar la viabilidad de la actuación de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las NNSS, determinando la forma de Gestión Indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente,